



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V.—Núm. 206.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA, 2 DE OCTUBRE DE 1881.

Tomó V.—Núm. 18.

SUMARIO.

Masones y jesuitas.—Varapalo á Gisbert y sus amigos.—Dictámen del Consejo de Estado sobre el cobro de contribuciones en la isla de Cuba.—Otra vez el "Flor de Cuba."—Los billetes del Banco Español de la Habana y el Banco Español de la isla de Cuba.—Lo que no se sabe.—Lo que se ignora.—Lo que hay que averiguar.—Chismes no, pretextos.—Bien dicho.—Valiente válvula....! Metáfora.—Lo que se desconoce.—Que le traigan á Don Carlos.—Aniversario.—Calumniad....! pero oid!—Puntos negros.—Don Alonso de Rojas.—Armonías conservadoras.—Variedades.

MASONES Y JESUITAS.

El Fénix, de Madrid, ha dicho que la Masonería es una institucion política que atenta contra la religion y el órden social. Lo mismo que viene predicando el Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba.

Si pudiéramos descender á la inculta forma usada por *El Fénix*, le diríamos que no estaba en lo cierto, buscando para decirselo la palabra más ruda del Diccionario.

No pudiendo descender á ese lenguaje hemos de decirle!

1º Que reyes, príncipes, sacerdotes, altas dignidades de todas las clases sociales, forman parte de la Masonería.

2º Que nobilísimas y virtuosas damas pertenecen á la institucion.

3º Que Jesucristo era mason.

4º Que la sociedad masónica, como sociedad, jamás ha decretado ni cometido daño alguno.

5º Que la sociedad masónica practica la caridad universal, y la practica con esa modestia y con esa reserva que hace de aquella virtud la más preciada de las virtudes.

6º Que la sociedad masónica expulsa de su seno á todo afiliado que en el seno de la sociedad ó fuera de ella comete algun delito contra el honor, contra la propiedad, contra la familia, contra la patria, contra la humanidad.

7º Que todos los colores, todas las razas, todas las opiniones políticas, todas las religiones, caben en la Masonería.

En cambio, esotras sociedades que *El Fénix* defiende, esos jesuitas ante cuyos hechos se inclina, sin tener en cuenta que han sido anatematizados por pueblos, magistrados, reyes y pontífices, sociedades son donde el crimen es un medio y satisfacciones de la codicia y la soberbia único fin.

El regicida Chacel y el asesino Ravallac impulsados fueron por los jesuitas.

El principio de que un hijo puede sin remordimiento alegrarse por la muerte de su padre si le reporta ventajas, producto es del jesuita Casnedi.

La especie de que el Papa es superior á todas las soberanías, cuando conviene al jesuitismo, propagada ha sido por los jesuitas.

Hecho histórico es que Clemente XIV firmó la

bula de expulsion de los jesuitas, fundándose en que le era imposible á la Iglesia gozar de paz en tanto estuviese aconsejada por la Compañía.

E. de Monglare, indiscutiblemente monárquico, y el P. Chálas, católico sin tacha, han dicho de los jesuitas lo que sigue:

"Una sociedad proscrita por todos los soberanos y de la sociedad por un gran pontífice levanta hoy su abominable cabeza y medita nuevas tramas. Del mal que ha hecho, fácilmente se puede colegir el que hará, si todos los hombres de bien, si todos los hombres defensores del trono y del altar no hacen los mayores esfuerzos para poner dique á sus demasías. Los miembros de esta secta son incorregibles; nada puede hacerles renunciar á su misterioso instituto, ni á las execrables máximas que él autoriza, ni á la doctrina regicida que *permite, aprueba, enseña y practica.*"

Mariana, el venerable Mariana, el jesuita Mariana, y el sábio Bossuet, se explican en los mismos términos.

Y si esto no fuere bastante, podemos PROBAR que los jesuitas sostienen y propalan las siguientes proposiciones:

- 1ª El hombre no está obligado á amar á Dios.
- 2ª Dios no nos manda que le amemos; se contenta con que no le tengamos odio.
- 3ª Nadie está obligado á convertirse á Dios hasta la hora de su muerte.
- 4ª Un cristiano puede apartarse de las reglas que prescribe la escritura sagrada, los Santos Padres, los Concilios y la Iglesia universal.
- 5ª No se puede afirmar que hayan sido verdaderos los milagros que hizo Jesucristo, aunque por prudencia no se pueden negar.
- 6ª No es evidente que la religion católica sea la verdadera entre las religiones que hay en el dia; porque, ó bien enseña oscuramente, ó son en sí oscuras las cosas que enseña.
- 7ª En todas las obras de los Santos Padres se halla un ateísmo manifiesto.
- 8ª No hay certeza alguna de que el Evangelio que adoramos como regla de nuestra fé, sea el propio que Cristo y los Apóstoles enseñaron.
- 9ª Ni el convencimiento de la religion cristiana ni la fé de sus misterios son necesarios al hombre para salvarse.
10. La Iglesia católica puede subsistir muy bien sin Pontífice y sin obispos.
11. No estamos obligados á amar á nuestro prójimo.
12. Si por un error invencible creéis que Dios os ordena blasfemar..... ¡blasfemad!
13. El que reniega en un momento de cólera no peca sino venialmente.
14. El que por mandato de Dios mata, roba y comete adulterio, cumple con su deber.
15. El robo, de cualquier modo que sea, es permitido, segun el derecho natural, para adquirir los medios de atender á las necesidades de la vida.
16. Dios no prohíbe el robo sino cuando es considerado como malo, y no cuando es considerado como bueno.
17. Los hijos cristianos y católicos pueden acusar á sus padres del crimen de herejía, aunque éstos ha-

yan de ser muertos en virtud de la acusacion; además podrán, si tratasen de inducirles á dejar la religion cristiana, rehusarles el alimento y aun matarles.

18. Si creéis que se os ordena mentir... ¡mentid!

19. Los hombres pueden sin escrúpulo atacar los unos contra los otros por medio del falso testimonio y de la calumnia.

20. Para poner fin á las calumnias, se puede matar al calumniador, pero en secreto, para evitar el escándalo.

21. Al jurar, decid *uro*, en vez de *juro*, y ni habreis jurado ni pecareis sino venialmente. Estos juramentos son permitidos en las conversaciones y son lícitos en el comercio; se pueden practicar en la *administracion de justicia*, en las declaraciones, en las confesiones, etc.; tienen lugar en el mismo *culto de la religion*, y son propios para el tribunal de la penitencia. El arte de engañar al prójimo, ocultándole la verdad, y el jurar por este medio artificioso son virtudes intelectuales. El pecado está en ignorar esta hermosa ciencia.

22. Si una jóven ha sido corrompida á pesar suyo por un jóven adúltero, antes de que el fruto esté animado, puede librarse de él á su antojo.

23. Se permite la adulteracion de sustancias alimenticias como asunto de negocio.

24. Se permite el robo en el peso y la medida.

25. Se permite el aborto para salvar el honor.

26. Segun la religion, el hombre que hace juramento falso no está obligado á nada, porque su juramento no era verdadero; pero en justicia debe cumplir lo que ha jurado en falso, aunque sea para engañar.

27. Cuando hay buenas razones para ello, se puede jurar con la intencion de no cumplir el juramento.

28. Los santos del Antíguo y Nuevo Testamento, los ángeles, Jesucristo y Dios mismo se sirvieron en sus expresiones de *equivocas restricciones mentales*. Estas fueron inventadas á propósito para engañar á aquellos con quienes hablamos y *dejarlos en error*.

29. No siendo el clérigo súbdito del rey, puede rebelarse.

30. El sacerdote adúltero sorprendido por el marido ultrajado puede matar á éste para defenderse.

31. El prelado puede cobrar sus servicios sin cometer simonía.

32. El que roba en pequeñas partidas no está obligado á restituir.

33. Un eclesiástico puede matar á otro para restituirse lo que le haya sido robado."

¿Quién decía esto? ¿Algún impío que quiere desacreditar á la Compañía de Jesús? Nó; lo decían los autores siguientes, todos jesuitas:

PEDRO DE ARAGON.—*Compendio de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino.*

CASNEDE.—*Juicio teológico, etc.*

F. FOLLET.—*De los siete pecados mortales.*

BEAUNY.—*Suma de los pecados.*

CASTROPALAO.—*Las virtudes y los vicios.*

SANCHEZ.—*Sus obras.*

EMMANUEL SA.—*Aforismos.*

ESTÉBAN FAGUNDEZ.—*Tratado sobre las Mandamientos de la Iglesia.*

DIVAUT.—*Proposiciones sobre el quinto mandamiento del Decálogo, etc.*

AMADEO GUIMENIUS.—*Sus libros.*

J. B. TAVERNA.—*Compendio de Teología.*

CARDENAS.—*Crisis Teológica.*

ABATE MAULLET.—*Compendio para uso de los seminaristas.*

ESCOBAR.—*Tract. exam C.*

MAYMAN.—*Libro I.*

STROZ.—*Tribun. Penit.*

SUAREZ.—*De Peccat.*

MOLINA, SALMERON, MARIN, DISCATILLO, LU
GO, etc.

El Fénix hubiera hecho bien en callar: él nos ha provocado; nosotros no sabemos retroceder.

Ahora, si *El Fénix* continúa, publicaremos la mónica secreta de la Compañía de Jesús, y se escandalizará el mundo al conocer los horrores que allí se santifican.

VABAPALO A GISBERT Y SUS AMIGOS.

Todos los periódicos liberales de la Habana, es decir *El Triunfo*, *La Discusion*, *El Autonomista*, *El Progreso* de Guanabacoa y la REVISTA ECONOMICA se propusieron en 1879 evitar en lo posible los vicios y errores que se han venido cometiendo en la recaudacion de contribuciones, y propusieron al efecto que ésta se efectuase por medio de rematadores en pública subasta.

A esta proposicion pusieron el grito en el cielo los órganos de los monopolizadores de servicios por Administracion y, sea por que de los periódicos antedichos, unos se cansaron de predicar en vano y porque desaparecieron otros, ó sea por que no habian estudiado bastante la cuestion y la abandonaron, lo cierto es que nosotros fuimos los únicos que continuamos defendiendo la doctrina del cobro de contribuciones por subasta y sosteniéndola en una polémica que hizo cada vez mas ardiente la mala fé de nuestros contrarios.

Inútiles fueron los preceptos legales y los mandatos de la ciencia económico-administrativa que expusimos para persuadir al entonces Director de Hacienda Sr. Gisbert. Este empírico hacendista, funesto para Cuba, por su desconocimiento profundo de las materias de su empleo y de las condiciones, necesidades y circunstancias del país, hizo precisamente lo contrario que debia hacer; dió su laudo á nuestros opositores en parte, y en parte intentó hacernos creer que atendía á la fuerza de nuestros razonamientos, y produjo la célebre exposicion que todos conocen, por la cual se subastó el cobro de unas contribuciones, quedando el de otras al cuidado de la Administracion.

Esta complicacion inexplicable que produjo en ambos sistemas las consecuencias que hoy lamenta el Tesoro en primer término, nos decidió á callar, dejando que los contrarios cantasen una victoria que tarde ó temprano habria de trocarse en derrota.

Mucho se ha hecho esperar ese cambio; mas, al fin, nuestra buena doctrina ha triunfado.

Pero como los sistemáticos enemigos de las cosas bien ordenadas desconocen ó afectan desconocer el descalabro que han sufrido, pues que *La Voz de Cuba* ha dado, no ha muchos dias, tormento á sus abonados con una serie de artículos impugnando de nuevo el remate del cobro de contribuciones en pública subasta, vamos á trascribir, á reserva de comentarlo, un precioso documento que nuestros lectores habrán de agradecer por lo que él vale en sí y porque para ellos lo hemos pedido á Madrid, al ver que el Sr. Rojas, actual Director de Hacienda, no le ha dado publicidad en la *Gaceta de la Habana*, caso que ménos hemos acertado á explicarnos desde que sabemos que esa Real Orden venida á Cuba está mandada cumplir por el Gobierno General.

Léanla los que un dia acariciaron la ilusion de que podian prevalecer sus interesadas miras de lucro y el empirismo del Sr. Gisbert, y nieguen, si se atreven á ello, la autoridad del Consejo de Estado y la derrota que por él sufren sus deleznable y mañosas teorías.

DIOTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO

Sobre el cobro de contribuciones en la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.—Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la Instruccion para la cobranza de la contribucion directa en esa Isla, aprobada por V. E. en 22 de Octubre de 1879, y á la exencion de fianza á los Jefes de recaudacion que sean

militares, acordada así mismo por ese Gobierno General, aquel alto Cuerpo en pleno, ha emitido con fecha 18 de Mayo último, el siguiente dictámen:

“Excmo. Sr.—En cumplimiento de la Real orden de 26 de Enero último expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, que trata de la instruccion para la cobranza de la contribucion directa en la Isla de Cuba, formada por la Direccion general de Hacienda en 22 de Octubre de 1879, y aprobada por el Gobernador General en la misma fecha; así como de la exencion de fianza á los Jefes de recaudacion que sean militares, acordada por dicho Gobernador General.

Por el Decreto de esta Autoridad superior de la Isla aprobando la referida Instruccion (la cual fué publicada en su dia en la *Gaceta de la Habana*) se disponía, que en el año económico de 1879-80 se hiciese la cobranza de la contribucion directa y de sus atrasos, conforme á dicha Instruccion y por medio de recaudadores nombrados á consecuencia de pública licitacion, que se verificaría en la Habana ó en las demás Capitales de provincia el 20 de Noviembre de 1879.

No se deduce del expediente, si se ha planteado el sistema de recaudadores en los términos que la misma Instruccion determina; si se llevaron á efecto las subastas y hubo ó nó licitadores para todas, alguna ó ninguna de las provincias, y en este caso cuales fueron las causas que pudo haber para ello. Pero es lo cierto, que el Director general de Hacienda de la Isla en 9 de Marzo de 1880, en vista de los graves é invertebrados abusos, dice, que se han cometido en la recaudacion de los impuestos y aceptando la idea que le tenia indicada el Gobernador general, de que al frente de las Secciones de Recaudacion en las Administraciones económicas se pusieran Jefes militares de fama intachable, como se habia hecho en las de la Habana, Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba, surgió la dificultad de poder darles la posesion por falta de fianzas, como previene el artículo 5º de la misma Instruccion; mas como en la Milicia no prestannunca fianza los Jefes y Oficiales que manejan fondos de los Cuerpos, propuso el Gobernador General que se declare, que mientras los Jefes de las *Secciones de Recaudacion*, sean militares designados por dicho Gobernador, aunque nombrados por la Direccion, no están sujetos á la prestacion de fianza.

Así lo acordó el Gobernador General en la misma fecha de 9 de Marzo de 1880.

Comunicada esta resolucion á la Contaduría general de Hacienda, representó contra ella para salvar todo género de responsabilidades en que pudiera incurrir, porque faltaría á lo prescrito en el Decreto de Contabilidad de 12 de Setiembre de 1870 y en la legislacion vigente sobre fianzas de empleados que establecen, que la presten todos los que de empeñan destinos en que tengan que custodiar fondos ó efectos del Estado, creyendo, por otra parte, que la cualidad de militar que concurra en la persona á quien se confiera un cargo civil, no envuelve el relevo de condiciones ajenas á él.

A esta protesta acordó la Direccion de Hacienda de la Isla que se estuviese á lo resuelto anteriormente; y al dar cuenta á ese Ministerio el Gobernador General en 5 de Octubre último, con copia del expediente y remision de varios ejemplares de la Instruccion de Recaudadores, manifiesta á V. E., que el fundamento principal que tanto el mismo Gobernador General, como la Direccion de Hacienda tuvieron en cuenta para acordar la espresada medida, era que á los Jefes militares, cualesquiera que sean los fondos que estén á su cargo, no se les exige fianza para el manejo de las mismas; y además la persuasion de que, puestos al frente de dichas Secciones Jefes de intachable concepto, como son los que hasta ahora se han designado, la recaudacion de las contribuciones no ha de sufrir perjuicio alguno y se seguirá la marcha ordenada que determina la espresada Instruccion.

El Contador general de Hacienda, hecha la protesta de que queda hecho mérito, dió conocimiento al Tribunal de Cuentas del Reino, y éste preguntó á la Direccion general de Hacienda de ese Ministerio si habia tenido aprobacion el acuerdo del Gobernador General de la Isla de 9 de Marzo de 1880, pues le interesaba conocerlo; á lo cual se le contestó en 5 de Agosto último, que aún no habia recaído.

Examinado este asunto por esa Direccion general de Hacienda, informaron el Negociado de Contribuciones y la Seccion de Contabilidad, proponiendo el Negociado:

1º—que se apruebe la Instruccion de 22 de Octubre de 1879.

2º—que la medida del Gobernador General de 9 de Marzo de 1880 se considere como transitoria y surta sus efectos hasta la aprobacion de la Instruccion.

3º—que informe la Seccion de Contabilidad sobre ambos puntos.

Y 4º—que se oiga luego la opinion de este Consejo. La Seccion de Contabilidad después de lamentarse

de que al Ministerio no se hubiera dado conocimiento detallado del asunto, hasta que incidental é imperfectamente supo de él con motivo de la protesta de la Contaduría General; y resultando que para el servicio de la recaudacion de contribuciones se ha dado por el Gobierno General una Instruccion que de hecho fué derogada en lo más sustancial, al nombrar Recaudadores en forma distinta de lo que dicha Instruccion determinaba, considera, sin embargo, que la cuestion puede examinarse bajo dos conceptos:

1º—Respecto á la Instruccion.

Y 2º—á la protesta de la Contaduría general.

En cuanto á la Instruccion hace diversas consideraciones para demostrar la conveniencia de introducir algunas modificaciones en los artículos 4º, 5º, 6º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 21º, 27º, 29º, 32º, 35º, 41º y 45º, y para que se adicione con algunos preceptos que no se han tenido en cuenta.

Respecto á la protesta de la Contaduría general, opina: que una vez dictada la Instruccion, debió haberse cumplido estrictamente, á reserva de lo que en definitiva acordare el Gobierno de S. M.; que el nombramiento de Recaudadores, *sin fianza*, no está justificado y se opone á lo prescrito en dicha Instruccion, en las leyes de Hacienda y en las disposiciones referentes á fianzas de empleados; que no es dado á ninguna autoridad delegada del Poder Supremo variar ó modificar las disposiciones vigentes, sino por razones de alta conveniencia y con carácter provisional, dando despues cuenta al Gobierno para su aprobacion ó desaprobacion; y que la cualidad de militar no releva á estos de prestar fianza para los destinos civiles.

Habiéndose adherido el Negociado de Contribuciones al precitado informe de contabilidad, el Director General de Hacienda de ese Ministerio, conforme con las opiniones que tenian manifestadas, entiende:

1º—que debe aprobarse la Instruccion con las reformas y aclaraciones propuestas, y una vez obtenida aprobacion de S. M., que se cumpla y haga cumplir en la isla de Cuba.

2º—que el acuerdo del Gobernador General de 9 de Marzo de 1880, impuesto por las circunstancias, tiene carácter transitorio, y sólo obliga hasta el momento de la aprobacion y publicacion de la Instruccion en la *Gaceta de la Habana*.

Y 3º—que antes de someter á la aprobacion de S. M. el proyecto de Instruccion, se oiga á este Consejo con arreglo al artículo 45 de su ley orgánica.

El Consejo pasa á examinar el expediente bajo los dos aspectos en que lo ha hecho esa Direccion general de Hacienda; y siguiendo el orden de las cosas, empezará por la Instruccion de Recaudadores que, aunque no consta de una manera fehaciente que se haya puesto en ejecucion con carácter provisional y hasta que recayese la aprobacion de S. M., debe inferirse que lo está, en el hecho de haberse publicado en la *Gaceta de la Habana*.

Acepta el Consejo las consideraciones aducidas al principio del dictámen del Negociado respectivo de esa Seccion de Contabilidad, en cuanto á que el expediente adjunto carece de los pormenores que han precedido á la formacion del proyecto de Instruccion, causas que han demorado la remision al Gobierno de S. M. y demás incidentes que han debido ocurrir respecto á las facilidades ó dificultades para poner en planta en toda la Isla un servicio de tanta importancia como el de la recaudacion de Contribuciones directas.

Sin embargo de la falta de conocimiento de lo ocurrido, y toda vez que se halla iniciado el objeto principal de este asunto, que es la formacion de una Instruccion de Recaudacion, el Consejo se ocupará de lo que se somete á exámen de este Cuerpo y de las observaciones de esa Direccion.

Ni por el espíritu en que está inspirada, ni por su desarrollo consignado en los preceptos del artículo, la considera el Consejo merecedora de aprobacion.

Los muchos años de práctica en la Administracion de la Península, desde el establecimiento del actual sistema tributario en 1845, han demostrado que el sistema de recaudacion ménos complicado, más fácil y cómodo para la Hacienda, es el de Recaudadores á quienes se adjudique la cobranza por consecuencia de subasta pública, y que si ésta no tuviese lugar por falta de licitadores, la Administracion se encargue de tan importantísimo servicio.

Desde la Instruccion de 28 de Julio de 1851 así se estableció y vino practicándose hasta que el Gobierno contrató la recaudacion con el Banco de España que hoy lo verifica con arreglo á las Instrucciones dictadas por el mismo Banco, de conformidad con el Gobierno en lo que á este pueda competir.

En el reglamento que se examina, no sólo parece discrecional de las Autoridades que la recaudacion se verifique por Recaudadores adjudicatarios por resultado de subasta, ó directamente por la Administracion (artículo 1º), sino establece que “podrá invitarse á los Ayuntamientos á encabezarse por un tanto al-

“zudo para satisfacer un tributo correspondiente á su “jurisdiccion” (artículo 2°), desenvolviendo el mismo proyecto en los artículos 27, 28 y 29.

En este punto el Consejo créa, que concretamente debe expresarse que el mejor sistema ó medio de verificar la Recaudacion de las Contribuciones directas, es por Recaudadores en representacion de la Hacienda, á quienes se adjudica el servicio por resultado de pública licitacion, en los términos que la Instruccion determinará; y que en su defecto (por falta de licitadores á aquellos actos] deberá hacerlo por sí y directamente la Administracion, bajo las reglas que en la misma Instruccion se consignen.

De ningun modo créa el Consejo que procede invitar á los Ayuntamientos, ni estos admitir la cobranza de las Contribuciones; ya por ser de todo punto inconveniente encomendarla á las Corporaciones populares; ya por la dificultad que siempre resultaría en los casos en que hubiere alcances para realizarlos: ya por la índole especial de las garantías hipotecarias que habrian de prestar; y ya en fin porque los Ayuntamientos como entidad moral tienen sus atribuciones y deberes especiales que no deben estralimitarse de todo lo que afecta á la Administracion de los intereses del comun de vecinos; y por lo mismo no debe inmiscuirse en la del Estado, porque este obra siempre dentro de la esfera de accion de su peculiar incumbencia.

Siendo, pues, inaceptables los principios en que descansa la Instruccion, lo son tambien relativamente los artículos en que se desarrolla; y es por lo mismo escusado entrar en un minucioso estudio de ellos y formular un juicio de censura que no conduciría á un término fácil y práctico, desde luego, para establecer la recaudacion sobre sólidas y razonables bases.

Por eso el Consejo, si bien las observaciones aducidas por la Seccion de Contabilidad, le parecen oportunas en general, créa que ni aún con ellas, ajustándolas en la Instruccion de que se trata. y con otras más que aún podrian añadirse, respecto á la diversidad de conceptos que abraza este trabajo, se obtendría un todo completo, que implantado desde luego, produjera los efectos que son de desear.

Por otra parte, si el pensamiento constante del Gobierno es procurar que los reglamentos generales de Administracion de la Península, se apliquen en lo posible á las provincias de Ultramar, será más fácil formular otra Instruccion por la Direccion general de Hacienda de la Isla de Cuba, teniendo presente para ello las que se han dictado en la Península desde el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, que son las aprobadas por el Gobierno en 5 de Setiembre de 1845, 28 de Junio de 1851, 31 de Mayo de 1854, 5 de Marzo de 1855, 20 de Agosto de 1859, 5 de Abril de 1866, 3 de Diciembre de 1869 y otras resoluciones sueltas, tomando de ella cuanto sea pertinente al caso y adicionando lo que la necesidad y la conveniencia exija en razon de lo que demanden la especialidad de la Administracion de la Isla y las prácticas y costumbres de la misma.

Por lo dicho entiende el Consejo, que, como bases fundamentales para redactar la nueva Instruccion, deberá tenerse presente:

1°—Que la Recaudacion de las Contribuciones directas en la Isla de Cuba, debe hacerse en primer término por Recaudadores especiales en representacion de la Hacienda pública, declarados adjudicatarios de este servicio en virtud de subasta celebrada con arreglo á la legislacion vigente: y que, si las subastas para este fin no produjesen resultado por falta de licitadores, la administracion directamente se encargará de la cobranza.

2°—Que no es oportuno el medio de encabezamiento con los Ayuntamientos para la cobranza de tales impuestos.

3°—Que el precio ó tipo que haya de servir para la licitacion, se fijará así en la Instruccion, como en los pliego de condiciones.

4°—Que la adjudicacion se hará siempre en favor del que haya propuesto hacer el servicio por el premio más bajo.

5°—Que para redactar con el debido acierto el nuevo proyecto de Instruccion, conviene que se tenga presente la legislacion Peninsular en la materia, que se ha citado anteriormente; procurando que se simplifique todo lo posible el sistema de cobranza y administracion, haciendo buen uso de los recibos talonarios.

6°—Que la Instruccion que haya de redactarse de nuevo se divida en cuatro secciones que traten:

Primero.—De la Recaudacion por medio de Recaudadores especiales á quienes se haya adjudicado el servicio por subasta.

Segundo.—De la Recaudacion directa por la Administracion á falta de recaudadores especiales.

Tercero.—De las medidas coactivas contra los contribuyentes morosos y de las partidas fallidas.

Y cuarto.—De la Contabilidad que deben llevar los recaudadores á la Administracion para la cobranza.

Y 7°—Que la nueva Instruccion debe redactarla la

Direccion general de Hacienda de la Isla de Cuba; someterla después á exámen de la Junta de Jefes de Hacienda y luego al Consejo de Administracion; y pasarla á la aprobacion del Gobernador General, quien en su informe, la elevará al Gobierno Supremo, el cual resolverá lo que proceda, después de oír á este Consejo en pleno.

El segundo extremo de la consulta de que se trata, se contrae al Decreto del Gobernador General de 9 de Marzo de 1880, sobre nombramiento de Jefes militares para el desempeño de la Recaudacion de Contribuciones, eximiéndolos de prestar fianza; y á la representacion que contra esta medida hizo la Contaduría general de Hacienda.

Disiente en este punto el Consejo de lo propuesto por esa Direccion general de Hacienda.

Ninguna de las consideraciones que hayan podido inspirar al Gobernador General y Director General de Hacienda de la Isla, tienen fundamento sólido para alterar lo que en buenos principios económicos venia observándose en la misma, respecto á la garantia que en todos casos deben dar los empleados de la Hacienda para ejercer destinos de cargo en el manejo de fondos y efecto del Estado, máxime cuando la obligacion de fianza se halla tambien prescrita en el párrafo 2.º, art. 5.º de la Instruccion de 22 de Octubre de 1879.

La cualidad de Jefes militares para estar en actitud de desempeñar estos destinos, sin previa caucion, y estableciendo una distincion enojosa respecto á los individuos de la clase civil, no puede ni debe sostenerse por un sólo momento; tanto más, cuanto que si bien los militares que manejan fondos de los Cuerpos ó establecimientos no tienen obligacion de prestar fianza, su responsabilidad está garantida en otra forma, ya con las penas que establece la Ordenanza contra los defraudadores, ya con la subsidiaria que pueda alcanzar á los claveros y á los que los nombran para estos cargos de confianza y responsabilidad.

Sería, pues, un absurdo la existencia de Recaudadores de procedencia militar sin la debida garantía, como previenen las disposiciones administrativas de Hacienda; más bien el Gobernador General en el caso de no haber tenido resultado las subastas para la recaudacion, debió disponer que se encargase de ella la Administracion, buscando por los medios oportunos persona civil ó militar que con fianza bastante la verificase; y esto es lo que entiende el Consejo que procede ejecutar á la mayor brevedad posible.

Resumiendo, el Consejo es de dictámen:

1.º—Que no procede aprobar la Instruccion de Recaudadores de 22 de Octubre de 1879, formada por la Direccion general de Hacienda de la Isla de Cuba y aprobada y publicada por el Gobernador General.

2.º—Que por las consideraciones aducidas en el cuerpo de esta consulta, la expresada Direccion debe proceder á redactar una nueva Instruccion para que produzca los efectos lo ántes posible; debiendo informar acerca de ella la Junta de Jefes de Hacienda y el Consejo de Administracion, el Gobernador General, la Direccion de Hacienda de ese Ministerio y este Consejo en pleno.

3.º—Que mientras llega el caso de publicar la nueva Instruccion, rija provisionalmente la de 22 de Octubre de 1879, con las modificaciones que la práctica aconseje, respetándose los contratos que se hubiesen celebrado con arreglo á la misma hasta su conclusion.

4.º—Que ni en concepto de transitorio, ni en otro alguno deberá aprobarse lo acordado por el Gobernador General de 9 de Marzo de 1880, respecto al nombramiento de Recaudadores en favor de Jefes militares, con exencion de fianza.

5.º—Que si las subastas celebradas ó que se celebren no produjesen resultado, la Administracion se encargará de la Recaudacion, procurando la Direccion general de Hacienda, por todos los medios oportunos, buscar personas de condiciones aceptables que se obliguen á desempeñar las Recaudaciones con las fianzas que determina el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Instruccion de 22 de Octubre de 1879, los cuales serán desde luego nombrados sustituyendo á aquellos Jefes.

Y 6.º—Que hasta que llegue el caso de poner en práctica la nueva Instruccion se recomiende eficazmente á la Direccion general de Hacienda que se cumpla con la mayor exactitud el ingreso en las Cajas del Tesoro, de lo recaudado por contribuciones directas en los períodos que se hallan preñados.

Y conformándose el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver en los términos que en el mismo se proponen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que tengan cumplido efecto los extremos que el mencionado informe comprende.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Julio de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador General de la Isla de Cuba.

OTRA VEZ EL “FLOR DE SAGUA.”

El Director de Hacienda ha publicado un documento (calificado de notable por el *Diario de la Marina*), en el que se consigna la promesa de poner al corriente todas las pagas á fines del presente año.

Muy bien nos parece y muchos plácemes recibirá el Sr. Rojas, si llegare á conseguirlo; para cuyo efecto bueno será que no se persiga sólo á los contribuyentes por un peso, y se pretenda á veces obligar á otros al doble pago, cuando se deja en el olvido á muchos que adeudan cantidades respetables, y se les abren portillos para que se sustraigan á la igualdad de la ley.

No hace muchos días indicamos, que la munificencia del Director último Sr. Gisbert, habia concedido á D. Manuel Calvo, que los derechos correspondientes á la cesion del ingenio *Flor de Sagua*, hecha por éste á favor de su hijastro D. José Olano, ascendentes á 16,000 pesos oro, no está obligado á pagarlos hasta despues de la muerte del cedente.

Y como es tan peregrina la disposicion del Sr. Gisbert, que si llegase á formar jurisprudencia administrativa, haría inútiles todos los esfuerzos del Sr. Rojas y santificaría el abuso, insistimos en pedirle la revision de un acuerdo tan irritante como injustificable.

LOS BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL de la Habana y el Banco de la Isla de Cuba.

Con este título hemos leído en nuestro estimado colega *El Liberal* de Madrid el siguiente artículo que no dejará de preocupar profundamente á cuantos hasta la fecha no habian sabido explicarse el silencio que venian guardando el Gobierno y el Banco Español, respecto al cumplimiento de los convenios de Agosto de 1878:

“Segun nuestras noticias, varios han sido los proyectos planteados en el Ministerio de Ultramar para amortizar ó recojer los 44.000,000 de pesos fuertes en billetes de la emision de guerra, y siempre que se ha tratado esa cuestion se han encontrado, á lo que parece, grandes inconvenientes, sin que nada se haya resuelto.

No es, sin embargo, á juicio nuestro, de tan difícil arreglo el asunto como á primera vista podria parecer.

Segun nuestros informes, el Ministerio anterior al actual tenía acordado recojer dichos billetes al 50 por 100 de valor, aplicando 22.000,000 de pesos fuertes de un empréstito que pensaba contratar, cuyos intereses, solo al 6 por 100, arrojaban 1.320,000 pesos fuertes anuales. La medida indudablemente hubiera encontrado grandes dificultades, tanto por que el gobierno hubiera tenido que distraer de aquél empréstito 22.000,000 de pesos fuertes, que habria podido dedicar á otras atenciones de la deuda, cuanto porque la realizacion del proyecto hubiera traído graves inconvenientes para las transacciones mercantiles. Ni habria sido tampoco bien recibida aquella medida por ninguno de los habitantes de Cuba, á excepcion del Banco Español.

No pretendemos combatir ni favorecer intereses de nadie. No tratamos de abogar en pró del tenedor de billetes, el cual naturalmente desea que valgan más, ni en contra del Banco de la isla de Cuba, tenedor de billetes tambien, pero que á juzgar por otros antecedentes podria creerse que desea que los billetes valgan ménos.

Nuestro objeto sólo es demostrar que el gobierno no necesita en modo alguno contratar ningun empréstito para recojer su emision ni encomendar á nadie lo que puede hacer directamente, evitando así tambien pagar comisiones.

Hemos oído decir que el Banco de la isla de Cuba ha hecho proposiciones, cuya forma ignoramos, para recojer los billetes de la emision de guerra; pero ni remotamente creemos que el gobierno acepte ninguna proposicion que el Banco haga con aquél objeto. No entraremos ahora en consideraciones sobre este punto; pero sí segun noticias recibidas últimamente de Cuba, abriga el Banco la pretension de que se le autorice para emitir billetes inconvertibles, no hay necesidad de añadir razonamientos ni comentarios.

Hemos dicho que el 6 por 100 sobre pesos fuertes 22.000,000 asciende á pesos fuertes 1.320,000 anuales próximamente la cantidad asignada para la amortizacion en el actual presupuesto de Cuba, y con sólo hacer válida esa cláusula y aumentar la cantidad hasta pesos fuertes 2.000,000 anuales aplicando una renta cualquiera, por ejemplo la de Loterías, como garantía, tendria el gobierno una amortizacion gradual de ménos de veinte años contando con lo que en todo este tiempo faltaría de la circulacion por causas

de incendios, pérdidas, deterioros, etc. Este sistema no solo sería sumamente fácil y cómodo para el gobierno sino que también sería muy bien recibido por toda la Isla sin que ni el más exigente pidiera más, siempre que lo decretado se cumpliera puntualmente y no se faltase á ello, como ha sucedido algunas veces.

Llamamos la atención del Ministro de Ultramar acerca de este asunto, que hace tiempo debiera haber recibido solución."

Hasta aquí *El Liberal*. Ahora bien ¿la pretension del Banco de que se le autorice para emitir billetes inconvertibles tendrá alguna conexión con el precipitado viaje á Madrid del Sr. Haro, sub-gobernador de esa institucion?

¿Cuanto apostamos á que los previsores consejeros del Banco nos preparan otra nueva desgracia pública que redunde en provecho de su peculio particular?

¿O será que el Sr. Haro lleva alguna queja contra la Hacienda de esta Isla, porque á sus directores desde la última excursion del Sr. Cancio Villamil, no se les antojó quemar un picó de \$600,000 en billetes, procedentes de la 6ª parte del 30 p. 8?

¿Podría decirnos el Sr. Rojas en que consiste que siendo el actual Gobernador del Banco partidario de la amortizacion de esos billetes, no se hayan quemado aún en la forma acordada, desde 1878?

¿No correrán peligro esos billetes?

LO QUE NO SE SABE.

D. Nicolás Ruz, natural de Canarias, de 60 años de edad y padre de diez hijos, estaba establecido desde tiempo inmemorial en la casa núm. 1 de la calle de Neptuno, donde tenía una hojalatería con cuyos productos pagaba las contribuciones y sostenía y educaba sus hijos.

Pero el Ayuntamiento, el Excmo. y paternal Ayuntamiento de la Habana, avergonzado, sin duda, de que le echen en cara todos los días la desastrosa inversion que ha venido dando á la fortuna municipal, el abandono en que están las calles y los servicios públicos y el hambre crónica que sufren los maestros de escuela, ha querido dar una satisfaccion al vecindario, y la dió, al fin, para acallar á la vez los escrúpulos de su propia conciencia, cometiendo una injusticia que sobrepuja á todas las demás.

Vió el Ayuntamiento que la casa ocupada por Ruz formaba un ángulo agudo entre Neptuno y San Miguel y se dijo:—ese ángulo estará mejor obtuso: embellecerá esa parte de la poblacion.

Y dicho y hecho: el Ayuntamiento indemnizó al propietario de la finca; ordenó el desalojo de la hojalatería, demolió la casa y dejó limpio el solar.

Pero á Ruz, que trasladó sus penates á la calle de las Animas núm. 51, nadie le ha indemnizado de los perjuicios que le ocasionó esa medida; nadie le ha devuelto la clientela adquirida durante tantos años; el Ayuntamiento acaricia la ilusion de que no está obligado á indemnizarle en poco ni en mucho.

Mientras tanto, el solar en cuestion está convertido en mingitorio de las dos avenidas laterales, y resulta que si ayer parecia—á los interesados—fea aquella esquina, hoy no hay quien no se maraville del talento y la prevision de los padres del Municipio en dejar las cosas en peor estado que ántes.

Pero, ya que así lo quiere el boyante Ayuntamiento; ya que lo tolera la Diputacion y ya que lo consiente el Gobierno de la provincia, nada objetaremos porque se nos replicará que la Habana tiene el Ayuntamiento que se merece.

Lo que falta averiguar, lo que no está ventilado todavía es el plazo que ese Ayuntamiento ha señalado para indemnizar á Ruz.

¿Podrá saberse?

LO QUE SE IGNORA.

Antes que existiese el parque central: antes de construirse los demás parques y cuando no habian venido al suelo las antiguas murallas, existia en la encrucijada de Prado y Neptuno una gran plazoleta que tenía en el centro una fuente coronada por el dios de los mares y conocida por alguno como la fuente del *hombre del tenedor*.

Pues, como íbamos diciendo, el Ayuntamiento era el propietario de ciertas fajas de terreno que formáran el círculo de la antigua plazoleta, y las

casas continuaron ocupando el antiguo lugar de su fabricacion, sin novedad hasta la fecha.

Pero ahora resulta que los herederos de Alonso Alvarez de la Campa han empezado á fabricar en aquellos terrenos del Municipio, y el público, que no ha visto sacar á remate ni publicar siquiera la venta de esos terrenos, pregunta de quién son, quién los ha comprado, quién los ha vendido y á qué precio.

Y hace esa pregunta el público con tanto mayor motivo, cuanto que el Ayuntamiento se ocupa de ensanchar las calles en la confluencia de Neptuno y San Miguel y gasta lo que no tiene en pagar expropiaciones, mientras que por otro lado estrecha la del Prado colindante á esa misma de Neptuno, de tal manera, que si se continúa la fabricacion hasta la esquina, como parece que se intenta, el sacrificio del Municipio será estéril y la confluencia de aquellas vias más que boca-calle será boca de lobo.

El público, pues, desea saber cómo y á quién se ha vendido ese terreno y cuánto ha pagado el comprador.

¿Querrá decirlo el Ayuntamiento?

LO QUE HAY QUE AVERIGUAR.

Nuestro agente en Remedios nos anuncia que no se ha recibido en aquella ciudad el paquete de la REVISTA correspondiente al número último del domingo 2.

Y para más probarlo acompaña una carta del Sr. Egaña, Administrador de Correos en que éste dice que es así, que no ha llegado.

¿Podría averiguarse el paradero de ese señor de paquete allá, en la Central de Correos?

¿No se habrá quedado escondido debajo de alguna obléa?

CHISMES NO, PRETEXTOS.

Como el integérrimo defensor de D. Carlos, el de las *húngaras*, necesita cohonestar de algun modo su odio implacable á todo lo existente, ha tomado por pretexto al empleado Sr. Cuervo Arango y se propone acabar con él llevándolo y trayéndolo de Heródes á Pilatos y consiguiendo ponerlo á todas horas en ridículo.

Si la moralidad fuera el objetivo de *La Voz*, todos aplaudiríamos su celo; pero al ver que, mientras estuvieron en la Aduana de Cienfuegos los amigos y redactores suyos, nada pasaba en ella digno de producir una sola queja, no ha podido engañarnos con la vigilancia inusitada que ha desplegado en estos meses, inventando y propalando chismes hasta obtener que la Direccion de Hacienda volviese á mandar á Cienfuegos al Sr. Cuervo Arango á inspeccionar las descargas de los vapores allí entrados.

Entre paréntesis: no nos explicamos esas condescendencias de la Direccion dentro del nuevo mecanismo de inspectores y ménos dentro de las Ordenanzas de Aduanas.

Ahora, porque *La Concordia* paró, como nosotros, mientes en ese raro contraste en el proceder de *La Voz*, ésta se revuelve contra aquella y trata de justificar que no son chismes sus alardes de moralidad en la publicacion de los siguientes apuntes:

Produjo el vapor *Santiago* en sus descargas últimas:

En la de Junio 29	\$ 13,525.00
En la de Julio 29	12,973.83
En la de Agosto 24	16,842.73
En la de Setiembre con la inspeccion de Cuervo Arango	40,100.00

Siempre hemos dicho que *La Voz* no sabe lo que trata, cuando habla de Aduanas, y nos salimos con la nuestra.

¿Quiere probar que Cuervo Arango opera milagros? ¿Quiere acusar á los empleados de la Aduana de Cienfuegos porque los comerciantes de aquella plaza no traen siempre carga que devengue iguales derechos? ¿Pretende que todos los meses y todos los viajes traiga ese vapor las mismas mercancías? ¿Junio, Julio y Agosto no son meses del llamado *tiempo muerto*?

Ni las comparaciones se hacen por vapores ni por meses ni por hechos aislados, ni los resultados de una determinada gestion se pueden apreciar como no sea entre unos y otros presupuestos.

Y sinó intente y logre que se quede definitivamente en Cienfuegos el Sr. Cuervo Arango y verémos si á él le pasa lo que á los demás, aunque ya eso está probado que sucedería con este otro párrafo que ha escrito sin darse cuenta de ello:

Debemos recordar, que otra vez que á instancias de LA VOZ DE CUBA fué el señor Cuervo Arango á intervenir en la descarga del vapor *Santiago* rindió SESENTA MIL PESOS. Hay que advertir que eran entónces otros los empleados de aquella Aduana.

He ahí confirmadas las diferencias de carga á que antes aludimos, y cuan injusto fuera acusar al Sr. Cuervo Arango preguntándole ¿por qué el *Santiago* no ha producido *sesenta mil pesos* como la otra vez?

Pero no insistiremos en convencer á *La Voz* de la falta de fundamento de sus chismes.

Sí dirémos, para que las autoridades de Hacienda lo sepan y para que lo sepa el público, que la inquina de *La Voz de Cuba* contra la Aduana de Cienfuegos, única que le preocupa entre las quince que tiene la Isla, obedece á que su Administrador D. Eduardo Martinez Cadrana es cuñado de D. Rafael Maria de Labra.

Es decir, que ese periódico moralizador, no pudiendo herir por ningun flanco al integérrimo paladin autonomista, toma desquite en su pariente; y ya que no pueda tampoco lograr que la Direccion lo deje cesante *ab irato* ni por cábalas que hábilmente pudieran fraguarse y que se estrellarían en la íntegra conducta del Sr. Cadrana, se consuela con poner en tela de juicio las operaciones de aquel puerto, porque sabe que la calumnia, si no mancha, deja rastro y algo se presta para los desahogos que dice serle necesarios de vez en cuando.

Séparse, pues, que los chismes de *La Voz* son pretextos para perseguir á Labra hasta la cuarta generacion.

BIEN DICHO.

La Concordia, á quien supusiéramos un tanto aficionada á la escuela conservadora, trae en su número 3 el siguiente suelto,

La Voz de Cuba correspondiente al sábado, publicó un artículo furibundo por una nimiedad de LA REVISTA ECONOMICA que casi no merecia más que un suelto ligero. Y es que *La Voz de Cuba* padece de vez en cuando accesos de enfermedad grave que, si no nos fueran ya tan conocidos, antes de acabarla de leer tendríamos que desempolvar el correaje y los demás adláteres.

Por que hay situaciones y vicisitudes que los hombres políticos deben apreciar con calma y tener criterio para no alarmar al país por una salida de tono cualquiera; pero la idiosincracia del colega de la calle del Teniente Rey es marcadamente hepática y tiene días que no sólo le ahoga la bilis sino que le causa horror el agua.

Por fortuna ya nos conocemos todos muy bien, y por nada ni por nadie se altera nuestro pueblo que no piensa mas que en trabajar y en recuperar lo mucho que ha perdido en discordias de infeliz recordacion.

Créanos el colega, esas saturaciones de bilis son inoportunas y antipolíticas.

Si exceptuamos la calificacion de nimiedad que dá *La Concordia* á nuestra leal manifestacion de adhesion al Gobierno, la cual si, segun el colega, no ha merecido más que un suelto ligero, ese suelto ha debido ser de aplauso y conformidad de *La Voz* con el proceder de la REVISTA, por lo demás rectificamos nuestro juicio respecto al matiz de *La Concordia* y le agradecemos ese rasgo de imparcialidad.

¡Ojalá le veamos siempre en igual terreno!

¡VALIENTE VALVULA....!

Raya á tanta altura el tupé del órgano de la calle de Sta. Teresa y está tan fuera de quicio ya, al ver que se le ríen de sus baladronadas, que no repara en publicar sueltos como el siguiente:

Metáfora.

El Triunfo considera oportuno lo que ha dicho *La Discusion* de que no está léjos, si ha de haber lójica en la política dominante, la suspension de *La Voz de Cuba*.

El Triunfo lloraría nuestra supresion. *La Voz de Cuba* es la válvula que dá salida á los gases comprimidos; gases que produce el fuego intenso

en que constantemente tiene *El Triunfo* á la caldera. Sin esa válvula la caldera pronto reventaría.

Ni la Vera-Cruz es cruz,
Ni Santo-Domingo es santo,
Ni Puerto-Rico es tan rico,
Ni usted es válvula de nada.

Esto no es verso; pero es tan verdad, que pueden el Sr. de *válvula* y el Sr. de *caldera* reventar cuando les plazca é irse con el gasómetro á otra parte, seguros de que hacen un supremo bien al país.

¿Conque es V. la válvula? ¿Conque después que le han dejado á V. fijar el clavo para colgar la capa, pretende alzarse con el santo y la limosna?

¡No sea bobo, compadre; el día que V. cometa el acto heróico de *desvalvulizarse* saldrá el sol como hasta la fecha y correrán las aguas por donde suelen correr!

Sólo sucederá una cosa,
Que habrá un demagogo ménos.

LO QUE SE DESCONOCE.

Nos ruegan de Trinidad que preguntemos á la Administracion Económica de Pinar del Rio con qué licencia reside allí un oficial 4º de dicha dependencia, y si percibe su sueldo como tal, siendo así que se encuentra en las márgenes del Táyaba al frente de un ingenio ganando 250 pesos.

Como los caminos de la Vuelta-Abajo están intransitables, gracias á la administracion que allí han ejercido durante tres siglos los conservadores que hoy ordena y comanda el Sr. Velez Caviedes, y como los peatones se eternizan con la balija al hombro en aquellos seboruciales, preferimos dirigirnos á la Direccion de Hacienda, que está más cerca, rogándole que averigüe eso que desconoce y que no hablaría muy en su favor si resultara cierto.

QUE LE TRAIGAN A DON CARLOS.

Ocupándose de *La Discusion* que dijo:

El Sr. Goyri elevará muy pronto una instancia al Excmo. Sr. Gobernador General, pidiendo su reposicion en la Alcaldía constitucional de Guanabacoa. Fúndase el Sr. Goyri en que no ha dado motivo para el rudo golpe que se ha inferido á su personalidad política. El Sr. Goyri está decidido á agotar los recursos legales en defensa de su nombre y de su dignidad ultrajada. Nosotros, en lugar del Sr. Goyri, no haríamos semejante instancia ni nos acordaríamos más de la Alcaldía constitucional de Guanabacoa ni del otro cargo del que fué destituido. Desengáñese el señor Goyri. Hay que prescindir de los puestos públicos y dejar que los desempeñen los conservadores hasta que Dios quiera.

Comenta *La Voz*:

Por escrito, ménos irrespetuosos y subversivos vian algunos contra su voluntad.

No es que pidamos nada contra *La Discusion*. ¡Dios nos libre! ¿Qué haría la compañía periodística sin payaso?

¡Qué culta es *La Voz*!

La Voz no delata, ni desea que le suceda algun entuerto á *La Discusion*, ni pide nada contra ella. ¡Cá!

Es tal su hidalguía, es tal su amor á los periódicos y al régimen constitucional que, si no quedara más que la *Gaceta*, contra la *Gaceta* levantaría bandera, hasta acabar con ella; y luego concluiría por despedazarse á sí misma sino le daban á Don Carlos y la privanza con él.

ANIVERSARIO.

La *Sociedad de Estudios Clínicos de la Habana* tiene dispuesto celebrar sesion solemne conmemorativa de su fundacion el mártis 11 del corriente á las 7½ de la noche en el local alto de la Real Academia de Ciencias (calle de Cuba, ex-convento de San Agustin).

En ella, despues de un breve discurso del Sr. Presidente de la Sociedad, hará el Secretario general D. Claudio Delgado una reseña de las taréas á que se ha consagrado la Institucion durante el año último, terminando el acto con la lectura de un trabajo científico sobre *Aplicaciones del agua fria en el tratamiento de las lesiones traumáticas* por el Dr. D. Manuel V. Bango.

¡CALUMNIAD..... PERO OÍD!

Nuestros tenaces detractores se ensañan de una manera inícuca contra nosotros por que abogamos por el inmediato planteamiento de la *Autonomía* en Cuba; ensañamiento que no acertamos á explicarnos, máxime cuando el bien que anhelamos para esta desgraciada Antilla redundaría en beneficio de cuantos residimos en ella, aún de esos mismos que hoy rechazan tanpreciado bien.

¿Ignorais, acaso, que el régimen autonómico cabe perfectamente dentro del criterio de esas *leyes especiales* que menciona la Constitucion del año 1837 y que preceptúa la de 1876? Además, ¿quién que conozca la historia colonial de América, no sabe "que las naciones europeas que conservan territorios, provincias ó Estados en esa misma América se han apresurado desde hace muchos años á "modificar en un sentido, civilizador, liberal, de "verdadero progreso, las relaciones con sus antiguas "colonias, sustituyendo al anticuado sistema de dominio y explotacion el de administracion y Gobierno? Francia misma, la nacion mas apegada "al viejo sistema, al aumentar las atribuciones de "los Consejos generales establecidos en las islas de "la Reunion, Guadalupe y Martinica, las facultó "para arreglar ellas mismas los *impuestos y aduanas*, "é investidas tambien con el derecho de *votar los "gastos*, han contraido la costumbre de administrar "se con *economía y pureza*."

Esto ha escrito en sus *Estudios Políticos* sobre Cuba, el actual conde de Casa-Sedano, como puede fácilmente verse en la página 334 de su citada obrita, impresa en Madrid el año 1872.

En aquella época el Sr. Sedano aún no era Conde, no sabemos si hoy pensará lo mismo; no obstante, su ilustrada opinion tiene el mérito de la espontaneidad.

Tres años ántes habia el Sr. Sedano visitado el Canadá, acompañado del distinguido viajero inglés Mr. Thomas Carey, y por tanto aún debian estar frescos en su memoria los gratos recuerdos de aquel viaje, atento al cual dice:

"Nos pudimos convencer del cariño acendrado, sincero, que profesan los habitantes de los bien cultivados campos y poblaciones florecientes del Canadá á su Metrópoli."

Y luego agrega:

"Al saludarlos nuestro amigo é interrogarlos sobre el *fenianismo*, que en vano habia tratado de llevar allí la mala semilla de perturbacion revolucionaria, no hubo uno que no se produjese con indignacion en contra de los fenianos y que no exclamase con verdadero entusiasmo: *¡God save the que en!*

¿Querrá España ser ménos generosa que Francia y que Inglaterra? El noble ejemplo de estas dos últimas naciones ¿no es digno de imitarse, sobre todo cuando han trascurrido bastantes años sin que hasta el presente tengan aquellas que arrepentirse de tan oportunas concesiones? ¿Creen nuestros adversarios políticos que los aludidos territorios pertenecerían hoy á Francia é Inglaterra, si éstas naciones no se hubieran apresurado á implantar en ellos el régimen autonómico? ¿No consideran que con el dominio y explotacion, que es la forma por que aún se rige Cuba, se vá directamente al *separatismo*, y por consiguiente que hay motivos para mirar como separatistas á los que abogan por el *statu quo*?.....

Pero oigámos, todavía al Sr. Sedano:

"Al principio liberal deben su prosperidad las colonias inglesas, é Inglaterra se considera cada vez más *satisfecha* de la aplicacion de la *libertad política y comercial* á sus dominios de Ultramar. Instituyendo en la mayor parte de las referidas colonias *parlamentos locales*, que forman sus *presupuestos* y deciden de todos los negocios, han estrechado los lazos entre sus colonias, tan extensas y lejanas, como Australia y el Canadá, llevando allí y consolidando entre todos los naturales del país el amor á la nacionalidad inglesa."

Tomen nota de las precedentes citas los recalitrantes redactores de *El Fanal*, y no se metan á criticar aquello que desconocen, como diariamente lo vienen demostrando en sus insultantes escritos. Estudien la cuestion autonómica bajo el punto de vista histórico-colonial, y luego hagan las deducciones que estimen convenientes; de este modo quizá

podrán llegar á adquirir, siquiera sea una superficial idea, de lo que es el sistema autonómico.

La Luz, de Puerto Príncipe.

PUNTOS NEGROS.

El Sr. Goyri, Alcalde municipal y Coronel de Voluntarios de Guanabacoa, ha sido separado del mando del batallon, por ser éste incompatible con el desempeño de la Alcaldía municipal.

Esperamos que el Gobierno proceda del mismo modo con los demás Alcaldes municipales que por ser á la vez Coroneles de Voluntarios, se encuentran en el propio caso que el Sr. Goyri.

De lo contrario, quedará demostrado que en Cuba, hoy como siempre, las leyes sólo obligan á los liberales, pues los conservadores mandan sobre ellas; de lo cual á mandar sobre el Gobierno y aún sobre las Córtes no hay distancia ninguna.

La rebelion de la lealtad es una frase consagrada por D. Juan Ariza en las columnas de fondo del *Diario de la Marina*.

Con ella amenazaba diariamente al Gobierno. Y si el General Dulce viviese, daría testimonio no sólo de la frase, sino tambien de la accion.

Pero como ha muerto ya el General Dulce, tendríamos que conformarnos con el testimonio del General Concha, aunque no es tan completo.

Nosotros bien sabemos que en la frase del señor Ariza no hay exactitud, pues contiene una idea falsa.

La lealtad que se rebela deja de ser lealtad. Esto todos lo saben.

Pudiera decirse que es una perogrullada.

Pero tambien saben todos que el *Diario de la Marina* de aquella época, lo mismo que el de hoy y lo mismo que *La Voz de Cuba* y que todos ó casi todos los periódicos conservadores de esta Isla, tenia una *lealtad* fabricada de encargo para su uso particular.

Esa lealtad sí podia rebelarse y hacerlo todo. Era la *lealtad* de la onza de oro y del billete de Banco y de los monopolios coloniales.

Esa *lealtad* todavia quiere ejercer el monopolio del patriotismo y expedir y refrendar las patentes de españolismo en esta Isla.

En frente de esa *lealtad* de pega, hay otra LEALTAD verdadera, que es la de los españoles de buena fé, cualquiera que sea el partido político á que pertenecemos, que sobre nuestros propios intereses y sobre nuestra propia vida, colocamos el altar de la patria coronado por la gloriosa enseña de oro y grana.

Esta LEALTAD verdadera no se rebela nunca.

Pues bien: si aquella lealtad de pega vaciada en los groseros moldes del *Diario* y de *La Voz* llega á levantar cabeza y rebelarse contra el Gobierno constituido, nosotros los españoles de buena fé y de balde que formamos las legiones de la verdadera LEALTAD, acudiríamos como un solo hombre al Gobierno, no á exigirle, no á imponerle condiciones, sino á ofrecerle nuestras vidas y haciendas en apoyo del pabellon nacional y del principio de autoridad.

Entiéndalo de una vez *La Voz de Cuba* y no se haga la boba.

Es preciso que se deslinden los campos y se sepa quiénes son los traidores!

El Sr. Goyri continúa siendo objeto de las caricias de nuestro paternal Gobierno.

En la semana pasada fué separado del mando del batallon de voluntarios de Guanabacoa.

En esta semana ha sido separado de la Alcaldía municipal de dicha villa.

En la semana próxima tal vez sea separado del cargo de padre de familia—que, por cierto, es hoy cargo asaz espinoso.

Y, siguiendo á ese paso, es más que probable que en la semana siguiente sea separado del pueblo en que hoy vive.

Todo será que en ello se empeñen los conservadores.

El Sr. Goyri es liberal, y basta.

El Ayuntamiento de Guanabacoa, con mo tiv

de la separacion de su Alcalde, Sr. Goyri, ha procedido á la eleccion de terna para ese cargo.

La terna elegida es liberal.

Ocupa el primer lugar en ella el Doctor Rivero.

Es, pues, seguro que el Gobierno esta vez, ciñéndose á los más estrictos principios de justicia... conservadora, nombrará un Alcalde que no figure en la terna y que sea conservador por dentro, por fuera y hasta por encima de la ropa.

Ya algun diario conservador, al ver que ha resultado nombrada una terna liberal, pide que el Gobierno nombre Alcalde á una persona de su confianza, extraña al Ayuntamiento.

Nosotros proponemos al sereno más antiguo de la villa.

O al director de ese periódico.

Aprovechando la muerte de Mr. Garfield, *La Correspondencia de Cuba* dirigió un telégrama al *Heraldo* de Nueva York dándole el pésame por aquella desgracia y agregando, así como de paso, que *La Correspondencia* es un periódico político, adicto al señor Sagasta, *su ilustre jefe*.

Sólo le faltó poner al pié los precios y puntos de suscripcion.

Ha sido asesinado en Puerto Rico el Sr. Perez Moris, director del *Boletín Mercantil* que se publica en dicha Isla hermana.

Aunque éramos adversarios políticos, deploramos con toda el alma la pérdida del compañero en la prensa.

Con la muerte del Sr. Perez Moris, ha quedado el partido conservador de Puerto Rico sin cabeza que lo dirija y, lo que es peor, sin tener á dónde volver los ojos.

Con ese motivo parece que se trata de acomodar al Sr. Costa que, como recordarán nuestros lectores, está sin acomodo desde su separacion de *La Aurora del Yumuri*.

Nos alegraríamos de que la cosa cuaje.

Con la destitucion del Sr. Goyri como Alcalde municipal de Guanabacoa, ha cesado la incompatibilidad que tenia para desempeñar la Coronela del batallon de voluntarios de aquella villa.

Por consiguiente, procede que sea repuesto en ese mando.

Sin embargo, vemos que pasan dias y dias y el Sr. Goyri no es repuesto.

¿Podrá saberse la causa?

En tiempos de la guerra el Sr. Goyri hizo inmensos sacrificios por la causa de la integridad nacional.

Su caja estuvo siempre á disposicion del Gobierno. De ella salieron cuantiosos donativos para la causa del orden.

De una sola vez sabemos que dió el Sr. Goyri 500 onzas para compra de caballos.

Además, en atenciones del Batallon de que es (?) Coronel, ha invertido más de cien mil pesos.

Estos sacrificios comprobaron de la manera más positiva y elocuente el españolismo del Sr. Goyri.

Y lo demostraron, precisamente en la época más oportuna: cuando habia quien atacaba con las armas en la mano la integridad nacional.

Pero las cosas han cambiado mucho.

Hoy no existe ya la guerra; hoy no hay quien ataque en Cuba la integridad nacional; hoy no hay en Cuba más que españoles.

Y sin embargo, se duda del españolismo del señor Goyri.

Y se le quita primero el mando del batallon, fundándose en incompatibilidades que cuando concurren en otros coroneles (conservadores, por supuesto,) no se tienen en cuenta.

Y luego se le destituye de Alcalde.

¿Cuál puede ser la causa de esta inconsecuencia de que es víctima el Sr. Goyri?

No puede ser otra sino que el Sr. Goyri es liberal.

Sin embargo, al ver que es *La Voz de Cuba* la más ensañada contra el Sr. Goyri, nos vá pareciendo que no es esa la única causa, sino que con ella con-

curre otra importantísima; que el Sr. Goyri, en parte, á consecuencia de aquellos sacrificios patrióticos de ántes, no puede ahora dar dinero.

Después de ver lo que le ha pasado al Sr. Goyri, ¿habrá todavía liberales que se hagan ilusiones?

Ya lo ven: los liberales no ganan con ninguna clase de cartas, por excelentes que sean.

Para los conservadores, por el contrario, todas las cartas son triunfos.

¿Cuándo piensa nuestro paternal Gobierno aplicar la disposicion sobre incompatibilidades que se ha aplicado al Sr. Goyri, á los conservadores que son á la vez Alcaldes municipales y coroneles de voluntarios?

¿Cuándo acaba de quitarles el mando del batallon como al Sr. Goyri?

¿Tendremos tambien en esto la eterna ley del embudo?

El juéves hubo una junta de jefes de voluntarios en casa del Sr. Conde de Casa Moré, Coronel del primer batallon.

No hemos podido averiguar el objeto.

Sin embargo, lo sospechamos.

Esa junta debe haber tenido por objeto representar al Capitan General para que reponga al señor Goyri en el mando del batallon, segun lo exigen su prestigio como Coronel y los méritos y servicios que como tal Coronel tiene prestados á la causa nacional.

Escrito lo que precede, se nos asegura por quien se supone bien enterado, que el objeto de la junta ha sido otro muy distinto.

Que en ella se ha propuesto que los cuerpos de voluntarios hagan una gran manifestacion pública contra el partido autonomista y pidan al Sr. General Blanco que proscriba la propaganda autonómica, como contraria á la integridad nacional.

Nosotros no podemos creerlo.

Esto seria llevar á cabo las amenazas que en otro tiempo hacia D. Juan Ariza desde las columnas del *Diario de la Marina* con la *rebelion de la lealtad*.

Esto seria querer hacer presion sobre el Gobierno y destruir de la peor manera el sagrado principio de autoridad.

Esto seria obligar al retraimiento al partido liberal, que ha sido legalmente constituido.

Esto seria volver á los tiempos de la colonia con todos sus males y consecuencias.

Repetimos que no podemos creerlo.

Los voluntarios representan el orden; no el desorden.

Los que atribuyen aquel objeto á la junta, los calumnian seguramente.

Los conservadores hacen alarde de ser grandes amigos del General Prendergast

No sabemos lo que haya de cierto.

Pero segun nuestras noticias, el General Prendergast es gran amigo... de la abolicion absoluta é inmediata; lo que no nos parece indicio muy favorable ni muy tranquilizador para los conservadores.

DON ALONSO DE ROJAS.

El personaje cuyo nombre encabeza estas líneas ha debido ser célebre en los tiempos pasados y lo será mas aún en las edades venideras, si resultase probado, puesto que hoy es objeto de duda, que fué el fundador de un pueblo importantísimo, por sus frecuentes acontecimientos, en la provincia de Pinar del Rio, al cual dió su propio nombre y que hoy tiene un ayuntamiento conservador, modelo, quizá el único en su clase.

De él quisiéramos hablar; pero como no tenemos antecedentes de la vida y milagros de ese Alonso Rojas ó de D. Alonso de Rojas, porque debemos suponer que haya merecido ese título ó que se lo considere hoy con derecho á él, habremos de contentarnos con decir algo del Ayuntamiento de Alonso de Rojas, para consolar en lo posible á sus infatigables concejales del disgusto que les produjeron unas *variedades* de la REVISTA, escritas con el piadoso fin de que enmendasen sus desaciertos y re-

parasen los males que causan á aquel vecindario, particularmente á los maestros de escuela.

Los *padres conscripti* de Alonso de Rojas se enojaron por aquellas *variedades* que publicáramos, llamándolos al orden y recordándoles el cumplimiento de sus deberes para con el pueblo que depositó en ellos su confianza y el encargo de administrar religiosamente sus intereses; y en vez de agradecerlos el consejo, siquiera por el egoismo de evitarse otros nuevos disgustos, se reunieron en cabildo para protestar contra la REVISTA ECONOMICA, sin perjuicio de llevarla á los tribunales, é increparon duramente y en términos que nos abstenemos de calificar, al Sr. Ramirez de Arellano, Director de la escuela municipal, por suponerlo inspirador de aquellas.

Si los conservadores del Ayuntamiento de Alonso Rojas hubiesen acogido oportunamente nuestro leal consejo, no habria llegado el caso que ahora lamentan de que el Gobierno Civil de la Provincia les compela al cumplimiento de sus deberes; pero, como todo lo concerniente á deberes anda allí tan á mal traer como la ley municipal; como creyeron, sin duda, que los cargos concejales eran juego de niños y de potestativo cumplimiento y que se debia asistir á las sesiones cuando hubiese de convenirle á cada *quisque*, puesto que de la falta de *quorum* en la mayor parte de los casos no surgia mas inconveniente que el de volverse á casa en espera de mejor ocasion, resulta que ni se forman repartos, ni padrones, ni presupuestos, ni cuentas en la forma que la ley prescribe, y sucede que al Alcalde, ni al Teniente de Alcalde, ni á los concejales, ni al Mayordomo de Próprios les importa un comino ninguno de esos servicios.

El Sr. Ramirez de Arellano por sí, como encargado de la escuela municipal de varones, y á nombre de su esposa que regentea á la vez la de niñas de aquel pueblo, llevaba perdidos lastimosamente año y medio en súplicas y ruegos á la Corporacion para que le pagase de algun modo sus respectivos haberes, exponiendo de paso que le era de todo punto imposible subsistir con los mezquinos sueldos asignados, en el caso de que continuasen sometidos al descuento inhumano de la usura, es decir, á que de la negociacion de los libramientos con los bodegueros resulten 44 pesos en oro convertidos á igual suma en billetes (bien poca utilidad por cierto, el 100 p. 80! Y todo esto, porque el Ayuntamiento, en contravencion á la ley, expidió libramientos á favor de los maestros de escuela y de otros acreedores, que no pudieron hacerlos efectivos por falta de fondos, segun las contestaciones oficiales que dió la Mayordomía; y que en tal situacion hubieron de cederlos á cualquier precio, darlos en prenda y hasta exhibirlos en los tribunales de Justicia al contestar las demandas por reclamacion de cantidades procedentes de deudas de subsistencias, alquileres y material de las escuelas.

Ante procedimientos de esta clase y al ver que el Ayuntamiento de Alonso de Rojas libraba en descubierto y proseguía impávido tan tortuosa senda, aconsejamos al Sr. Ramirez Arellano que acudiese en queja al Gobierno Civil, pidiendo el exacto cumplimiento de recientes disposiciones sobre el particular. Hízolo así, y he aquí la resolucioñ recaída á su instancia:

Vista la instancia presentada por los maestros municipales de ese término D. Luis Ramirez de Arellano y D^a Casilda Fuentes, quejándose de la poca puntualidad con que ese Ayuntamiento les abonan su sueldo, viéndose los querellantes en la dura necesidad de tenerlos que negociar por comestibles, sufriendo por consiguiente pérdidas de consideracion y la vergüenza que trae consigo siempre esa clase de convenios: Resultando que de la copia certificada del acuerdo tenido por esa Corporacion y dirigido á este Centro en contestacion á los cargos que contiene la instancia de referencia y al oficio que con fecha 15 del mes último se dirigiera á V. S. á propósito de este asunto, recordándole lo ordenado por la Superioridad en circular de 22 de Abril del año próximo pasado, reiterada posteriormente, se manifiesta la infraccion cometida por ese Ayuntamiento al tratar de desvirtuar dichos cargos, pues en su defensa alega que á fin de cada mes se les expiden sus libramientos respectivos para que el Recaudador los abone: Resultando que á la presentacion de esos libramientos se les contesta á los interesados que no hay dinero; infringiéndose con esto el artículo 154 de la Ley de contabilidad que previene que la distribucion é inversion de fondos se acordará

mensualmente por el Ayuntamiento con sugestión á los presupuestos: Considerando que el artículo 34 de dicha Ley determina que en cada mes acordarán los Alcaldes una distribución de fondos, por capítulos del presupuesto de gastos, abriendo en Tesorería los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones del mes siguiente, y con sugestión á ella se ordenan los pagos: Considerando que esta irregularidad y poca exactitud en el abono de sueldos devengados por concepto de instrucción pública, es en desprestigio de la Administración y en mengua de la enseñanza; y que esos libramientos no deben expedirse si á su presentación ha de contestarse por el Recaudador que no hay dinero y luego ir á manos de un usurero que con mejor suerte que su legítimo poseedor los cobra. He venido en resolver se le recuerde á V. S. lo dispuesto en 12 de Agosto de 1879 sobre abono de sueldos á los maestros Municipales; previniéndole que en lo sucesivo no autorice ningún libramiento cuyo pago no pueda hacer en el acto el Recaudador á su presentación, y que sin pretexto ni excusa alguna disponga el abono á los maestros municipales de un sueldo corriente y otro atrasado, mas los gastos de material y alquileres de casa, en la forma prevenida, dando traslado de esta resolución al interesado y dando cuenta á este Gobierno de haber cumplimentado lo que se le ordena.”—

Comprendemos todo el efecto desagradable que ha debido producirles esta resolución á los conservadores del Ayuntamiento de Alonso de Rojas y nos explicamos perfectamente su enojo y su travesura de llevar la REVISTA á los tribunales por haberse permitido pedir que la ley se cumpla: esto nos satisface y nos infunde la esperanza de que el Alcalde D. Francisco del Arenal, después de pagar á los maestros, como se le manda, continuará ocupándose del Ayuntamiento con el auxilio de sus concejales, evitándonos recordarles lo que debieran saber y cumplir sin sulfurarse!

ARMONIAS CONSERVADORAS.

Ha llegado á nuestras manos el segundo número de la *Vindicación* de los disidentes del gran partido moderado en Matanzas.

Dice la impía turba disidente que “no ha trascurrido mucho tiempo desde el día en que en una reunión de la Directiva, elogiaban los hombres de la *Aurora del Yumuri* la actitud digna, levantada y patriótica de los disidentes y aplaudían al Sr. Mazorra que era aceptado por la Junta unánimemente como candidato para la Diputación Provincial, y que hoy esa misma *Aurora del Yumuri* copia un suelto de la *Voz de Cuba* titulado *La unión dá la fuerza* que califica al Sr. Mazorra de personalidad inquieta y turbulenta, y no sólo copia dicho suelto, sino que expresa *estar muy de acuerdo* con las apreciaciones que de la disidencia en el mismo se hacen.”

¿De modo que ustedes esperaban consecuencia en un periódico interesado en callar “que no se trata de Cardenistas y Mazorristas sino simplemente de dilucidar si la organización y disciplina del partido, son compatibles con un Presidente, que tiende á absorberlo todo, que se sobrepone á la autoridad de las Juntas, que burla los acuerdos que solemnemente las mismas adoptan, que falsea las combinaciones electorales, que convierte, en fin, la política conservadora en política personalísima y los intereses del Partido en patrimonio de *cuatro compadres*”?

Pero vamos á cuentas, caballeros; ¿no les parece á ustedes conveniente quedarse sin Cardenal y sin Mazorra é ir pensando en elegir, por ejemplo, á Castañer?

Repáren ustedes que se llama Salvador.

Y dicen los disidentes:

“El Presidente actual cree que el Partido es patrimonio suyo y nosotros creemos que nó. Cree que su autoridad es única é indiscutible, y nosotros creemos que la autoridad debe residir en las Juntas. Cree, que los que dan su dinero, deben darse por muy servidos con que no se les pida más, y nosotros creemos que todo el que dá dinero, tiene derecho á saber en qué se ha invertido. Cree que porque hasta hoy hemos triunfado en las elecciones por la superioridad numérica de electores que el censo nos dá, hemos de seguir siempre venciendo, y nosotros creemos que sin una verdadera organización y una verdadera Secretaría, perderemos esa superioridad

y concluiremos por no disponer de un solo distrito. Cree, en fin, que él es el Partido, y nosotros creemos que él ni es ni debe ser más ó menos que cualquier otro afiliado al Partido, obligado como cualquiera á respetar los acuerdos cuya violación ha venido siendo hasta hoy su línea de conducta.”

Para armonizar más todas esas disidencias de los artilleros del baluarte conservador de Matanzas, proponemos otra transacción.

Si no les gusta Castañer, D. Salvador, proponemos para presidente del partido á Hormazas, don José, diputado provincial por Cabezas.

Trae también la hoja consabida un artículo que titulan *Hidrofobia* y en la que dicen:

“Todos los sabuesos del Cardenal se hallan desde hace días en campaña y con el misterio propio de conspiradores ó con el recato que usan los criminales cuando intentan cometer alguna fechoría, los sicarios del Sátrapa, propalan noticias terroríficas, inventan cuentos de viejas, dicen que somos espías de los liberales ó autonomistas y acaban por afirmar que somos insurrectos, y que por tanto debe arrojársenos del campo conservador y privarnos de la nacionalidad española.”

¡Hola, hola! Ya no somos solos los liberales los insurrectos y traidores.

Gracias á Dios, hombre, gracias á Dios que ahorcan blancos, como dijo el negro.

“Los excomulgados, los condenados á muerte, son por esta vez los Sres. Mazorra, Andreu y Porset; mañana lo serán el resto de los habitantes de Cuba, si tuviesen el atrevimiento de no pensar como piensan Cardenal, Primo de la Villa, Carbajal, Alsina, Fuentes, Rosquilla y Anzorena, y no se sometiesen á los estúpidos caprichos, abusos, inmoralidades y sucio maquiavelismo de esos patriotas de traspatio.”

¡Patriotas de traspatio!

¡Y luego se admira el Gobierno del lenguaje que usan con los liberales los conservadores!

Cuando de sí mismos dicen tales cosas, harto favor nos hacen con lo poco que todavía nos dicen.

En otro artículo titulado *Patriotismo* dicen:

“Fuentes, Carbajal, Alsina y algun otro por el estilo, han dejado de ser socios del Casino Español de esta ciudad, porque nuestro amigo D. Adolfo Porset es Director de aquel centro patriótico.”

¡Ah, traidorzuelos! ¿Con que se han ido? ¿Y por qué no los expulsaron antes?

En la Habana no se hace así.

En el Casino de la Habana expulsaron ignominiosamente á los directores de *El Triunfo* y la REVISTA ECONOMICA por mucho menos.

Como que se trataba sólo de una transferencia de 45,000 pesos de que no supo ni pudo dar cuenta la Directiva.

D. Julian Alvarez y Vergez tienen la palabra para rectificar.

Y continúan diciendo los *vindicadores*:

“Porset fué elegido por unanimidad de los socios.....”

Porset está haciendo esfuerzos extraordinarios por elevar el nombre del Casino.....”

Porset quiere que del Casino desaparezcan vicios é immoralidades que existían.....”

Porset quiere que el Casino Español de Matanzas no sea un burdel.....”

¡Vicios, immoralidades.....en el Casino!

¡Qué callado lo tenían!

¡Y eso que aquel Casino es un burdel!!!

“Porset no está ni puede estar jamás conforme con los procedimientos políticos que imprime á nuestro partido de Union Constitucional el insigne Cardenal y sus eunucos, y defiende en cambio, apoyado por otros muchos amigos, las teorías y los procedimientos que aconseja la prudencia.

Aquí está explicado por qué los *murciélagos políticos no quieren la luz*; por qué Fuentes, Carbajal, Alsina y algun otro, ni dan nunca un cuarto para las buenas causas, ni se han suscrito con cantidad alguna.”

Bien hecho: esos la entienden. Mientras en el gran partido haya quien dé dinero para las buenas

causas, necesario se hace que haya quien lo reciba y distribuya.

Así lo aconseja la buena disciplina.

Pero, después de todo, ¿si los conservadores son el país y ganan las elecciones, para qué necesitan dinero?

“Se nos olvidaba decir que el patriota Primo de la Villa, fué Diputado electo por Sabanilla por obra y gracia de 38 electores, entre los que se contaban 22 chinos.....”

Ya nos explicamos cómo ganan las elecciones los conservadores y para qué necesitan los cuartos de las suscripciones.

VARIEDADES.

Los Sres. Cosío Hermanos, dueños del acreditado establecimiento de Sastrería y camisería sito en el número 5 de la calzada del Monte, nos dirijen con fecha 2 la siguiente carta circular:

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de manifestar á V. que desde esta fecha ponemos á su disposición y la de sus amigos, el excelente variado surtido de géneros que para la próxima estación de invierno hemos recibido, los que nos proponemos realizar á iguales precios que los anunciados anteriormente, ofreciendo á V. que no perjudicará en nada la rebaja que hacemos, á las buenas condiciones que siempre ha reunido la ropa confeccionada en esta casa.

Esperando se sirva honrarnos con su visita nos ofrecemos á V. afmos. S. S. Q. B. S. M.

Cosío y Hermano.

Bueno es advertir, por si llega á enterarse *Don Circunstancias*, que los Sres. Cosío son asturianos y que no votaron nuestra candidatura.

Pero en cambio nos visten—léase ésto bien—desde que estamos en la Habana y nos aborrecen tanto, como paisanos, que jamás nos pasan la cuenta.

Pagamos cuando queremos pagar.

¡Que bobos, eh!

El suelto que antecede lo hemos escrito precisamente para que los amigos de *Don Circunstancias* no le den trabajo á la sastrería *El Gabinete*.

Así, con el pretexto de la política de menudéo, se consolarán de no llevar ropa elegantemente cortada.

¡Que pague *El Gabinete* las consecuencias de ser amigo de la REVISTA!

La Perla de las Antillas nos dice también que ha recibido pieles, charoles, suelas y demás adminículos necesarios para la fabricación del calzado elegante que sale de aquel acreditado taller.

El director y dueño Sr. Martinez Rey es también asturiano, y tampoco votó la candidatura Cepeda para Diputado provincial.

¡Valiente paisano! ¿Qué le parece á *Don Circunstancias*?

Previendo nosotros el caso actual de la elección que tanto preocupa á *Don Cir....* hace diez años que nos constituimos marchantes suyos y, sin embargo, no votó; pero en cambio no nos pasa la cuenta, y váyase lo uno por lo otro.

Ya saben los partidarios de *Don Circunstancias* que ese otro asturiano, cómplice nuestro, merece ser execrado por calzar á la REVISTA y que, si no quieren contagiarse, no deben pasar por el número 94 de la calle de Aguiar, ni detenerse ante la vidriera á contemplar las perlas de *La Perla de las Antillas*.

¿Conoce *Don Circunstancias* una sombrerería que hay en la calle del Obispo esquina á Bernaza?

Pues esa sombrerería es la de Prendes, es decir, la antigua sombrerería que surte á los hombres de la REVISTA desde tiempo inmemorial y, sin embargo, Prendes, que es asturiano, no ha votado la candidatura Cepeda.

A pesar de esa mala partida nos anuncia Prendes que ha recibido excelentes fieltros y felpas para el invierno próximo y unos sombreros de jipijapa que dá gloria verlos.

Ya lo sabe *Don Circunstancias*. La sastrería y camisería, la zapatería y la sombrerería de que dejamos hecha mención, deben desaparecer por lo mismo que contribuyen á disimular la joroba, la *cayuca* y los *pieses* de los *revisteros*.

Basta que la REVISTA recomiende esos tres establecimientos para que se enmohezcan las tijeras, las cuchillas y las planchas, y sus dueños se vayan con la música á otra parte.

Se nos olvidaba lo mejor.

La galería fotográfica encargada de reproducir la bella y encantadora efigie de los redactores de la REVISTA ECONOMICA es también otro establecimiento

que merece preocupar la atención de *Don Circunstancias*.

Juan Antonio Suarez es asturiano tambien; pero mucho más malo que los anteriores.

Figúrese *Don Cir...* que Suarez, no contento con abstenerse de votar en el distrito de Colon y Punta, no ha colocado nuestro retrato en un gran cuadro que ha hecho de escritores y literatos que se ostenta en aquel elegante establecimiento.

En cambio y para mortificarnos, sin duda, ha colocado en el hueco que sospechamos nos pertenece... ¿A que no saben ustedes que retrato colocó?

¡El del Sr. Santos Guzman!!!

* *

¡Horror!

El Sr. Santos Guzman ingerido en la familia de la Prensa....

El Sr. Santos Guzman ciudadano de la República de las letras....

El Sr. Santos Guzman literato y escritor.....

¿Será cierto?

* *

A *Don Circunstancias*, que es hoy correligionario del Sr. Santos Guzman en el partido de los presupuestos rumbosos, así como lo fuera en sus mocedades cuando ambos cantaban endechas tiernas á la reja de la joven Democracia, recomendamos la galería de Suarez y Compañía para que le suelte dos ó tres *pildadas* de las de cuello vuelto, por mor de las cuales no tenga Serrano otra *plancha* que hacer y se quede esa galería cerrada á cal y canto.

Esa casa después que la desocupen Suarez y comp. será excelente para colegio electoral.

Allí iremos á votar por el Sr. Golmayo dentro de la cuatro años.

La frase que antecede merece una rectificación.

Decimos dentro de cuatro años porque se sabe ya que García (D. Jacinto) anda muy alicaído en el barrio de Colon desde que lo *coparon*; á él que habia *copado* siempre!

Y lo decimos tambien porque Vargas anda escamado desde que se le han aparecido ciertos *muertos* renegridos, procedentes del departamento Oriental, pretendiendo que se les incluya en el censo electoral de Punta.

Y lo decimos, en fin, porque si la Diputación anula las elecciones ilegales que *dieron* el triunfo al señor Golmayo, este Sr. tendrá que esperarse una temporada de cuatro años y solicitar que lo presenten por otro distrito que el de Punta y Colon, si insiste en ser diputado provincial.

Dicen que D. Valentin Dominguez y Rubio, cura coadjutor de San Juan y Martinez pasó de dicho pueblo á Pinar del Rio acompañado por una pareja de la Guardia Civil, que al efecto pidió al Comandante del puesto.

* *

Ignoramos si entre los deberes de la Guardia Civil está el de prestar esa clase de servicios; pero se nos ocurre preguntar: ¿Para qué necesita un sacerdote de Cristo fuerza armada?

* *

Comprendemos al cura Santa Cruz armado de su trabuco y al frente de sus soldados, luchando por su rey y Señor Don Carlos contra los partidarios de Alfonso XII; pero no nos explicamos que el Cura Dominguez se esponga á que lo comparen con aquel, al verle al frente de guardias civiles.

Dice la *doncellona* yumurina:

Rara osadía.

El órgano de los autonomistas de Cárdenas, publicó ayer un artículo tan *original* como todos los suyos. En él trata de demostrar el *importantísimo* papel que representan aquí los prohombres de esa *cosa rara* que se ha dado en llamar autonomía, y entre otras estupideces, dice:

"Conservadores coloniales ó locales que tan mal nos juzgais y tan injustamente nos denostais, oid lo que somos y no lo olvideis.

"Nosotros somos los hijos del solar de España que al llegar á Cuba nos hemos avergonzado de veros, porque vuestra conducta y vuestras ideas inferen pena y sonrojo á la nación."

Es cosa muy estraña que se avergüencen los que dan vergüenza á los demás.

Todo esto se escribe en la *Aténas* de Cuba por un periódico que se dice defensor del orden y otras menudencias.

El lunes último en un acceso de flato que padecía la esquiwa *doncellona*, por cuyos pedazos anda que bebe los vientos *Fray-Trompeta*, llegó á sus nacaradas manos la REVISTA ECONOMICA, y... el flato, las coquetearías que se vé obligado á ensayar para más rendir á su frailuco y el mal sesgo que lleva la cuestion

de sueldos de sus redactores, le aconsejan escribir este otro sueltcito:

¡Qué cándido!

En un periódico insensato que se publica en la Habana, para vergüenza de los buenos españoles, encontramos las siguientes líneas:

Copia á renglon seguido nuestro suelto *Cou una condicion á El Demócrata* y dice:

Eso tendría que ver. ¡Pues no faltaría más que declaráramos legal á la autonomía!—Ni aún, y es bastante decir, retirándose de la prensa los que la defienden.

Ya lo vé *El Demócrata*: la *doncellona* no quiere ya ni el perdon de su mala vida pasada.

Dice que ni se arrepiente ni se enmienda.

El Aviso de Sagua la Grande trae el siguiente suelte:

Con las torrenciales aguas que se vienen dejando caer se ha puesto la calzada de la Jumagua como ella sabe ponerse en estos casos y con los basureros que en ella se formaron se ha aumentado su *dolencia* al extremo de no dar paso á nadie. El que se atreva á entrar en ella, allí queda sepultado en el olvido como lo está ella de los papaitos del pueblo.

¡Con que así estamos, hermano! Después de las penas y fatigas y de los atropellos en causa criminal que se nos siguió por pedir la apertura de ese camino, y después de haberla obtenido, ¿salimos con que la calzada de la Jumagua está intransitable?

¿Pues no es conservador el Ayuntamiento de la villa?

El Trovador y *Faust*, son las dos óperas con que ha inaugurado la temporada lírica la Empresa Lapresini.

Ciertas y muy marcadas hostilidades procedentes de las altas localidades desde que se alzó el telon nos impiden formar juicio de los artistas que debutaron el sábado y que, cohibidos y amedrentados por una tempestad que parecía obedecer á una consigna dada, no han podido manifestar las facultades que desde luego les reconocemos.

Esas demostraciones sistemáticas, que rechazamos como impropias de todo público culto, jamás deben emplearse y menos contra artistas modestos que una empresa presenta sin pomposas pretensiones.

* *

La audición de *Fausto* nos ha compensado del disgusto que nos produjo la falta de equidad de una parte del público la primera noche.

El jueves decidieron la buena suerte de la Empresa y la continuación de una temporada agradable la Srita. Rossini y la Sra. Cobianchi, en sus respectivos papeles de *Margarita* y *Sibel* y los Sres. Signoretti y Jordá en los suyos de *Fausto* y *Mefistófeles*.

Hacemos excepcion del Sr. Villani para aconsejarle más desenvoltura y más animacion, con lo cual podrá lucir mejor su voz agradable.

* *

Enviamos por separado un saludo al Sr. Jordá por que ha sabido dar al papel de *Mefistófeles* una de las mejores interpretaciones que ha tenido en la Habana ese fantástico personaje de Goethe.

* *

La Discusion ha publicado el viernes un editorial titulado *¡Españoles todos!*

Esto es, le ha dado otro disgusto al acaparador del patriotismo. Oigámosla:

"*La Voz de Cuba* de hoy, dice que muchos están viajando, por artículos menos irreverentes de los que publica LA DISCUSION. El colega no se acuerda de lo que escribía *El Relámpago*, su correligionario. Y el colega no se acuerda de lo que él mismo escribe todos los dias."

¡El tiene carta blanca para todo!

"*La Voz* dice que somos el payaso de la prensa. En esto no le contradecemos. La política actual no engendra filósofos, sino payasos. ¿Quien va á discutir seriamente con *La Voz*, que á lo mejor sale diciendo que funda el derecho y la justicia en la voluntad de miles de leales? La prensa conservadora no tiene sentido comun cuando se trata de Cuba. No puede discutirse con ella. No puede uno hacer más que reirse."

Nada más. Por eso se enfada el Enano de la Venta.

"Por lo demás, no crea *La Voz* que nos aflijiría un viaje á la Península. Iriamos á nuestra casa y pasaríamos algunos meses deliciosos. Pero no nos acontecerá. Cuando no han mandado á *La Voz*, ya no mandan á nadie."

¡Qué lástima! ¡Qué felices hubieramos sido con asistir á las reuniones de Cortés oyendo al Sr. Villanueva!

"Nosotros aceptamos el puesto de payaso que nos dá el colega. Y á su vez damos á *La Voz* el puesto de verdugo. No se enoje el colega. Así como él nos califica á su gusto, así lo calificamos nosotros. Derecho contra derecho."

¡Verdugo! Qué triste y que repugnante es el oficio de verdugo que *La Voz* ha desempeñado y desempeña!

"Si hay algun desleal es *La Voz*. Porque enciende todos los dias la antorcha de la discordia....!"

La antorcha nó: el tizon.

"*La Voz* no abandona un sólo dia su política de excitacion. En su número de hoy pide á Dios que no deje caer la gota que haría derramar el vaso de la indignación popular. ¿Cuál es la gota? ¿Cuál es el vaso? Desengáñese *La Voz*. No hay gota ni vaso."

¡Ayer válvula y caldera: hoy vaso y gota....?

Y resulta que ni se cierra la primera, ni explota la segunda, ni cae la cuarta para que rebose el tercero.

Todo se le malogra al carabinero de todos los españoles.

"Venid al campo de la democracia. Y os espantaremos como á manadas de buitres, oponiendo á vuestros clamores la enseña de la patria. Compréndalo *La Voz*: hay que buscar otro modo de vivir. Ya se acabaron los insurrectos. Hoy no hay más que españoles. Españoles todos!"

¿Conque se acabó la *manganilla*, el *modus vivendi* con la patriotería y los insurrectos?

¿De qué va á vivir entonces el verdugo de la calle del Teniente Rey?

Pero *La Voz* está vengada.

La Fiscalía de Imprenta nos comunica que ha denunciado á *La Discusion* por la última carta de su corresponsal en Madrid.

Sentimos el percance... con permiso de *La Voz*.

"Dícese que Goyri vá á ser repuesto en el cargo de Coronel de voluntarios.

¡El pobre Goyri!!"

¿Es pobre aquel á quien le cae el premio gordo?

Las máquinas de coser *Nueva Remington*, únicas premiadas con medalla de oro en la Exposicion de Matanzas, están haciendo una revolucion en el gremio sastreril.

Su importador D. Felipe E. Xiqués invita á verlas en su establecimiento calle de Galiano n.º 106.

La Luz de Puerto Príncipe está dejada de la mano de Dios.

No contenta con las picardias con que tiene justamente disgustados á *El Fanal* y á *El Fejen* de aquella ciudad, se descuelga ahora con la siguiente imitacion de la guaracha habanera

Los autonomistas.

I.

Pedimos la Autonomía
Para nuestro pais natal,
Porque Cuba ya no quiere
Más gobierno colonial.

¿Qué importa que los contrarios
De la augusta libertad,
Griten ¡atrás los autónomos!
Si ¡alante! marchando van?

Porque ya es tiempo
Que este pais,
Verga la frente
Libre y feliz.

II.

Queremos la Autonomía
Que disfruta el Canadá,
Siempre bajo la tutela
De la patria potestad.

Votar nuestros presupuestos,
Y el pais administrar;
Ser hombres, puesto que hoy somos
¡Automatas nada más!

La autonomía
Es el raudal
Do brotan bienes,
Progreso y paz.

III.

Pedimos la Autonomía
Dentro la Constitucion,
Pues ese gobierno propio
No priva el ser español.
Tenemos allí en la Corte
Nuestra representacion;
Betancourt, *Jorin*, *Portuondo*,
Y otros.... llevan el pendon.

Y esa bandera
Pronto ondeará,
Dándole á Cuba
Felicidad.

¡Qué escándalo, eh!
¡Ea, muchachas, manos al teclado y aprenderla de corrido.